

En mi condición de secretaria del Comité de selección previsto en el artículo 20 del Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, y al amparo de lo establecido por los artículos 19.4 e) y 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **CERTIFICO** que en la sesión celebrada a través de medios telemáticos en el día de hoy se ha adoptado el acuerdo consistente en aprobar una lista provisional de admitidos y excluidos complementaria de la que fue aprobada el pasado 9 de diciembre, ante la existencia de cuatro candidaturas que no pudieron ser incluidas en el listado inicial pese a haberse presentado en plazo por no haber llegado la documentación correspondiente al registro de la Secretaría antes del referido día.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Tras proceder a su examen a fin de determinar si reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y tercera de la convocatoria se decide aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos complementaria, siguiendo el orden alfabético que exige el apartado 2 de la base quinta:

#### Candidatos admitidos

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ-SAMANIEGO FERNÁNDEZ (Presidencia).

OLGA MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Adjuntía).

#### Candidatos excluidos provisionalmente con indicación del defecto a subsanar

GUILLERMO ESCOBAR ROCA (Presidencia): Falta el currículum en formato Europass; falta la documentación acreditativa de la titulación académica; falta la documentación acreditativa de la experiencia profesional mínima exigida.

MIGUEL ORTEGO RUIZ (Presidencia y Adjuntía): Falta el currículum en formato Europass; falta la documentación acreditativa de la titulación académica; falta la documentación acreditativa de la experiencia profesional mínima exigida.

Se acuerda aprobar la referida lista para su publicación con la advertencia expresa de que será complementaria a la que ya se publicó el pasado 9 de diciembre, y que los candidatos excluidos provisionalmente en este listado complementario dispondrán del plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos señalados, como prevé el apartado 2 de la base quinta de la convocatoria”.

Y para que así conste y pueda publicarse el listado transcrito con la advertencia expresa de que es complementario del ya publicado y de que los candidatos excluidos provisionalmente podrán subsanar los defectos advertidos



en los siguientes cinco días hábiles, extendiendo la presente certificación en la fecha que consta en la firma electrónica.

Elena Rodríguez Ramalle

---

CSV : GEN-baed-ced7-0760-a132-31f9-5c04-abee-4da4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA MARINA RODRIGUEZ RAMALLE | FECHA : 13/12/2021 18:44 | Sin acción específica

